

 Universidad de América <small>Código SNIES 1715</small>	Código: PL-GAP-09	Fecha: 28 julio de 2022	Versión: 02
	Macroproceso: Docencia	Proceso: Gestión de Aprendizaje	
	Política de Lengua Extranjera		



Política de Lengua Extranjera


Realizó	Revisó	Aprobó
Decano Facultad de Ciencias y Humanidades	Vicerrector Académico y de Investigaciones	Comité de Acción Rectoral

 Universidad de América <small>Código SNIES 1715</small>	Código: PL-GAP-09	Fecha: 28 julio de 2022	Versión: 02
	Macroproceso: Docencia	Proceso: Gestión de Aprendizaje	
	Política de Lengua Extranjera		

Tabla de Contenido

Objetivo	3
Alcance	3
Responsable	3
Definiciones	3
Marco normativo	4
<i>Internacional</i>	4
<i>Nacional</i>	4
Estrategias de implementación de segunda y tercera lengua	7
Disposiciones generales	7
Requisitos de lenguas para grado	9
Disposiciones para el Programa de Negocios Internacionales	10
Requisitos de lenguas para docentes Universidad BIS- funcionarios bilingües	10
Metodología para la ejecución	11
Adquisición de competencia comunicativa en lengua extranjera y diseños curriculares	13

Realizó	Revisó	Aprobó
Decano Facultad de Ciencias y Humanidades	Vicerrector Académico y de Investigaciones	Comité de Acción Rectoral

 Universidad de América <small>Código SNIES 1715</small>	Código: PL-GAP-09	Fecha: 28 julio de 2022	Versión: 02
	Macroproceso: Docencia	Proceso: Gestión de Aprendizaje	
	Política de Lengua Extranjera		

Objetivo

Determinar los requisitos de lengua extranjera para la comunidad de la Universidad de América con el fin de establecer los procesos académicos y administrativos respectivos, en cumplimiento de los lineamientos institucionales y la normatividad legal vigente.

Alcance

Aplica para todos los programas académicos de pregrado y posgrado de la Universidad, así como a toda la Comunidad de la Universidad de América en su conjunto.

Responsable

Decano de la Facultad de Ciencias y Humanidades

Definiciones

Competencias en lengua extranjera: las competencias son el conjunto de saberes, conocimientos, destrezas y características individuales que permiten a una persona realizar acciones en un contexto determinado. En el caso de una lengua extranjera se refiere a aquellas que son necesarias para poder comunicarse eficazmente tanto a nivel oral como escrito y consisten en tres competencias básicas: lingüística, pragmática y sociolingüística. La lingüística se refiere al conocimiento de los recursos formales de la lengua como sistema y a la capacidad para utilizarlos en la formulación de mensajes bien formados y significativos. Incluye los conocimientos y las destrezas léxicas, fonológicas, sintácticas y ortográficas, entre otras. La pragmática se relaciona con el uso funcional de los recursos lingüísticos y comprende, en primer lugar, una competencia discursiva que se refiere a la capacidad de ordenar las oraciones en secuencias para producir fragmentos textuales. Por último, la competencia sociolingüística se refiere al conocimiento de las condiciones sociales y culturales que están implícitas en el uso de la lengua.

Educación virtual: la educación virtual es una modalidad que usa tecnologías de la información y la comunicación para su desarrollo y que tiene como características la flexibilidad, el fácil acceso a los contenidos en cualquier espacio y tiempo y el dinamismo que puede ofrecer al proceso educativo. La educación virtual (comprendida desde el uso de herramientas digitales y TIC en general) puede funcionar como un complemento a la presencialidad desde el trabajo autónomo en plataformas digitales haciendo más eficientes todos los procesos de aprendizaje.


Educación Sincrónica con apoyo TICs: el proceso de enseñanza y aprendizaje desde un escenario mediado por TICs, acompañado de un docente o tutor, resulta en una experiencia en tiempo real, que provee la flexibilidad e interactividad deseadas en el ambiente educativo virtual.

Educación B-learning: la educación B- learning o Blended Learning refiere el tipo de educación combinada o semipresencial que resulta en una metodología dinámica donde el estudiante cuenta con un formador y actividades en línea que refuerzan el aprendizaje y práctica.

Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas Extranjeras - MCER: Es el estándar internacional que define la competencia lingüística. Se utiliza en todo el mundo para definir las destrezas lingüísticas de los estudiantes en una escala de niveles que van desde un A1, nivel básico, hasta un C2, nivel avanzado.

Régimen de Transición: Se refiere a la normatividad que regirá durante el periodo de transición (2020-2022) necesario para la implementación y aplicación de ésta política. Durante dicho periodo se mantendrán y respetarán las condiciones vigentes al momento de la aprobación de la política. Este considera las acciones y actividades

Realizó	Revisó	Aprobó
Decano Facultad de Ciencias y Humanidades	Vicerrector Académico y de Investigaciones	Comité de Acción Rectoral

 Universidad de América <small>Código SNIES 1715</small>	Código: PL-GAP-09	Fecha: 28 julio de 2022	Versión: 02
	Macroproceso: Docencia	Proceso: Gestión de Aprendizaje	
	Política de Lengua Extranjera		

emprendidas por la Universidad en beneficio de los estudiantes por la situación de pandemia Covid 19 y sus efectos, las cuales involucran alianzas con entidades externas y reconocimiento de los resultados en competencias de segunda lengua de las pruebas Saber Pro.

Tutor/Docente de la Universidad de América: Será asignado para realizar el seguimiento de las personas inscritas en los cursos y plataformas digitales que se utilicen de apoyo para el aprendizaje durante el desarrollo del curso o estrategia de desarrollo de la competencia en lengua extranjera. Es decir, es la persona de referencia para el estudiante, y es quien brinda apoyo individual y colectivo para resolver las dudas que surjan durante el desarrollo del contenido del nivel respectivo. Para el caso de las tecnologías de la información y la comunicación, dependiendo de la plataforma, el Tutor será de la Universidad de América o de la respectiva plataforma.

Marco normativo

Internacional

1. Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas Extranjeras

El Ministerio de Educación Nacional – MEN adoptó, en el año 2004, el Marco Común Europeo de Referencia para el aprendizaje, la enseñanza y la evaluación de lenguas extranjeras, por considerar que contiene los elementos necesarios y aplicables al sector educativo colombiano en sus diferentes niveles.

El Marco de Referencia define los niveles de dominio de la lengua que permiten comprobar el progreso de los estudiantes en cada fase del aprendizaje y a lo largo de su vida de acuerdo con parámetros internacionales de medición, los cuales se describen con los nombres de “Usuario Básico”, “Usuario Independiente” y “Usuario Competente”, a la vez que indica el tiempo mínimo necesario de exposición a la lengua extranjera para alcanzar el nivel de competencia comunicativa deseado.

Nacional

1. Ley de Bilingüismo (Ley 1651 de 2013)


La ley 1651 de 2013 modifica el artículo 20 de la Ley 115 de 1994 (Ley General de Educación) agregando el literal g), el cual determina como objetivo específico de la Educación en Colombia: “*Desarrollar las habilidades comunicativas para leer, comprender, escribir, escuchar, hablar y expresarse correctamente en una lengua extranjera*”. También modifica el literal m) del artículo 21 de la misma ley estableciendo como otro objetivo específico: “*El desarrollo de habilidades de conversación, lectura y escritura al menos en una lengua extranjera.*” Por otra parte, el artículo 23 de la Ley General de Educación establece como áreas obligatorias y fundamentales las humanidades, lengua castellana e idioma extranjero. Finalmente, el artículo 8 de la Ley 1651 de 2013 menciona que se dará prelación al fomento de la lengua inglesa.

2. Programa Nacional de Bilingüismo 2004-2019

Su objetivo principal es “*tener ciudadanos capaces de comunicarse en inglés, con estándares internacionalmente comparables, que inserten al país en los procesos de comunicación universal, en la economía global y en la apertura cultural*”. Teniendo como punto de partida el Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas extranjeras (MCER), el Ministerio de Educación Nacional establece metas específicas del nivel de lengua extranjera para los diversos grupos estudiantiles y formula los estándares de competencia en inglés para la educación básica y media.

Adicionalmente, para el cuatrienio 2018-2022, el Ministerio “*establece que la importancia del aprendizaje de las lenguas extranjeras radica en que son vehículos de comunicación, interacción, generación de oportunidades y*

Realizó	Revisó	Aprobó
Decano Facultad de Ciencias y Humanidades	Vicerrector Académico y de Investigaciones	Comité de Acción Rectoral

 Universidad de América <small>Código SNIES 1715</small>	Código: PL-GAP-09	Fecha: 28 julio de 2022	Versión: 02
	Macroproceso: Docencia	Proceso: Gestión de Aprendizaje	
	Política de Lengua Extranjera		

desarrollo, tanto para nuestros niños, niñas, adolescentes y jóvenes en el sistema educativo, como para sus comunidades y regiones. Es por esto, que el aprendizaje de estas lenguas debe hacer parte de su formación integral.”

3. Programa Nacional de Inglés 2015 – 2025 Colombia *Very Well!*

Establece los estándares y metas para mejorar la enseñanza y el aprendizaje del inglés en Colombia en cada uno de los niveles de formación, teniendo como principal objetivo aumentar el porcentaje de estudiantes con un nivel de competencia B1 o superior según el MCER. Además, propone 13 iniciativas en cinco componentes para lograr ese objetivo, menciona las diferentes herramientas que el Ministerio de Educación Nacional tiene a su disposición para influenciar la mejora de los niveles de inglés de las Instituciones de Educación Superior y pone como meta para el 2025 que el promedio nacional de inglés sea B1.

4. Ley 30 de 1996

Creó el Sistema Nacional de Acreditación, el cual otorga el “*Registro Calificado de Programas Académicos de Educación Superior*”. Dentro de los estándares para obtener este registro se establecen inicialmente los lineamientos para la Acreditación Institucional de noviembre de 2006. En el Factor Procesos Académicos, Característica 12, Aspectos que se pueden considerar:

“e) Políticas institucionales sobre el manejo de los idiomas por parte de profesores y estudiantes.” “Las estrategias pedagógicas que apunten al desarrollo de competencias comunicativas en un segundo idioma en los programas de pregrado.” Numeral 5.3.8

Aspectos que según el Acuerdo 02 de 2020 del CESU, actualiza el modelo de acreditación de alta calidad y establece para la segunda lengua, según el Factor 7. Permanencia y Graduación en la característica 33, Habilidades Comunicativas en una segunda lengua:

“El programa académico deberá demostrar el efecto de las estrategias empleadas para el desarrollo de las habilidades en una segunda lengua durante el proceso de formación de los estudiantes y en la interacción con comunidades no hispanohablantes, teniendo en cuenta la diversidad cultural del país.”


De igual forma, en las condiciones iniciales de programas académicos, que manifiesta en uno de sus aspectos:

“h). Contar con políticas que potencien el desempeño de profesores y estudiantes en un entorno global, de tal forma que se fortalezcan las condiciones para el desarrollo de competencias inter y multiculturales y en otros idiomas.”

Interno

La Universidad de América prioriza la enseñanza del inglés como segunda lengua en cumplimiento a la Orden Ejecutiva emitida el primero de diciembre de 2015, la cual estipula en sus decisiones: “*La Universidad reitera que establece el idioma inglés como segunda lengua. No obstante lo anterior, la Universidad podrá reconocer la formación en otro idioma mediante la certificación de la presentación de la evaluación del conocimiento respectiva*”; esto en correspondencia a lo expuesto por el Ministerio de Educación Nacional que establece que los estudiantes de Educación Superior deben aprender inglés y certificar un nivel B1 según el Marco Común Europeo de Referencia - MCER para carreras profesionales como requisito en la obtención de su título profesional, dado que el aprendizaje del idioma inglés es muy importante para cualquier profesional al ser reconocido como el idioma de las finanzas, de los negocios, de la comunicación internacional; es una lengua franca en muchos rincones del planeta y es el idioma oficial de muchas Organizaciones Internacionales como la Unión Europea, las Naciones Unidas y la UNESCO.

Realizó	Revisó	Aprobó
Decano Facultad de Ciencias y Humanidades	Vicerrector Académico y de Investigaciones	Comité de Acción Rectoral

 Universidad de América <small>Código SNIES 1715</small>	Código: PL-GAP-09	Fecha: 28 julio de 2022	Versión: 02
	Macroproceso: Docencia	Proceso: Gestión de Aprendizaje	
	Política de Lengua Extranjera		

Desde la visión de convertirse en una Universidad de modalidad BIS: Bilingüe, Internacional y Sustentable, la Universidad de América, conforme a los parámetros, fundamentos y experiencias de reconocidas instituciones de educación superior como la Universidad Politécnica de Santa Rosa Jáuregui de México, referente importante para nuestra Universidad, apunta a lograr una transformación metódica desde una perspectiva integral y globalizada, dando paso a la capacitación progresiva de sus colaboradores, docentes y estudiantes como estrategia inicial. Por lo anterior, se convocará a la comunidad académica de la Universidad de América para lograr el nivel mínimo requerido de acuerdo al MCER: B1, y B2-C1 para docentes. Como recurso fundamental para lograrlo se crea el Centro de Lenguas de la Universidad de América - CLUA.

Por otra parte, la Política de Internacionalización institucional adoptada en 2020 establece la importancia de la enseñanza de lenguas extranjeras dentro del ejercicio de internacionalización curricular y como componente prioritario dentro de la formación integral de estudiantes con competencias globales, multiculturales, de ciudadanía global y ciudadanía digital, y exhorta a la Universidad a desarrollar estrategias que permitan desarrollar habilidades de profesores y colaboradores en esta misma línea con el propósito de facilitar el uso de otras lenguas entre la comunidad de estudiantes, pero también como una manera de favorecer la cooperación y el relacionamiento estratégico de la institución.

En coherencia con lo anterior, los lineamientos pedagógicos y curriculares de la Universidad, conciben la formación global de los estudiantes y su relación con el mundo desde los principios institucionales y los hace realidad mediante el desarrollo de las competencias especialmente en el marco del campo de formación global. La concepción de globalidad de la Universidad de América es transversal, no se asocia con una disciplina particular, ni como una serie de prácticas aisladas. El compromiso global de la Institución es explícito e intencionado en todos los niveles del currículo y se materializa en el diseño e implementación de estrategias puntuales como las que se presentan en esta política para insertar en las dinámicas de calidad global de la educación a toda la comunidad universitaria.

Estrategias de implementación de lengua extranjera


Con el fin de apoyar y fortalecer la formación integral de la comunidad de la Universidad de América, y en el marco de la estrategia de promoción y fortalecimiento del bilingüismo, se busca ofrecer a la comunidad de la Universidad, la opción de acceder al aprendizaje de idiomas.

La Universidad América se ha propuesto el desarrollo de competencias globales, las cuales implican que los estudiantes y demás miembros de la comunidad sean capaces de examinar local, global o interculturalmente las distintas problemáticas que se plantean en cada uno de los programas. Para que un estudiante sea competente en el desarrollo de la multiculturalidad y pueda convertirse en un ciudadano global, participar en redes conectivas, desarrollar pensamiento crítico y a su vez evaluar los impactos de la sociedad en el medio ambiente y la vida, tiene necesariamente que aprender una segunda lengua, ya que el aprendizaje de una segunda lengua está intrínsecamente conectado con el desarrollo de estas competencias.

Todo miembro de la Universidad de América, en el marco de esta política, se debe caracterizar por tener la capacidad de interactuar con otras culturas, por lo que se hace necesario que este no solo se apropie de la cultura de otro país sino también de su lengua. De acuerdo con Byram (2005), al adquirir una lengua, se está aprendiendo también su cultura, y es por ello que se hace indispensable formar a nuestros estudiantes y fortalecer las competencias de la comunidad UniAmericana en una segunda lengua, si queremos que sus miembros tengan la capacidad de interactuar asertivamente con otras culturas.

En este sentido, las estrategias de fortalecimiento de la lengua extranjera en la Universidad de América, además de lo expuesto en esta política, propone para su aplicación la creación de una Coordinación de Lenguas Extranjeras, la cual se proyecta, como se propone inicialmente, a través del Centro de Lenguas

Realizó	Revisó	Aprobó
Decano Facultad de Ciencias y Humanidades	Vicerrector Académico y de Investigaciones	Comité de Acción Rectoral


 Universidad de América <small>Código SNIES 1715</small>	Código: PL-GAP-09	Fecha: 28 julio de 2022	Versión: 02
	Macroproceso: Docencia	Proceso: Gestión de Aprendizaje	
	Política de Lengua Extranjera		

de la Universidad de América CLUA, ofreciendo a la Comunidad Uniamericana la posibilidad de aprender uno o más idiomas extranjeros. Conforme al documento anexo, se describen las características de los cursos de idiomas, niveles, los recursos disponibles, diseño y desarrollo de cursos, metodología y herramientas a implementar y demás detalles para la consecución de tal fin.

Disposiciones generales

- Se siguen los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional, se reafirma la importancia del desarrollo de lengua extranjera, de manera particular el inglés, en todos los niveles educativos: Básica, Media y Superior, con la implementación del “Programa Nacional de Bilingüismo”, la Universidad confirma dichas disposiciones por medio de esta Política de Lengua Extranjera. Dicho programa contiene las siguientes estrategias:
 - *“Establecimiento de estándares de competencia comunicativa, que fija los niveles de dominio que se deben lograr en la Educación Básica, Media y Superior. Para ello, se adopta el “Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas Extranjeras”, por ser el más coherente y que permite medir las competencias con mayor precisión.*
 - *Definición y desarrollo de planes y programas de mejoramiento para la formación de docentes de inglés, en la formación de educadores del área en servicio del sector oficial, tanto en lengua como en metodología de la enseñanza del inglés.*
 - *Fortalecimiento de la competitividad mediante la incorporación y uso de nuevas tecnologías para el aprendizaje de una segunda lengua.”* (MEN Estándares Básicos de Competencias en Lenguas Extranjeras: Inglés 2006 Primera Edición. Formar en lenguas extranjeras: inglés – El reto, lo que necesitamos saber y saber hacer -. 2006 primera edición)
- De igual manera, se tendrá en cuenta el uso de otras metodologías novedosas y modernas como Content and Language Integrated Learning – CLIL, metodología que tiene como objetivo aprender una lengua extranjera desde la naturalidad de un área del conocimiento. Se integran los contenidos académicos y de un idioma, permitiendo que *“... el estudiantado aprende tanto los contenidos académicos de las áreas enseñadas en la segunda lengua como la lengua en sí misma”* (Bolarín-Martínez, M. J., Porto-Currás, M., & Lova-Mellado, M, 2021. Pág. 4). La aplica cualquier docente, independientemente si es competente o no en la lengua, entre otras de enseñanza-aprendizaje de idiomas.
- Se establece, como se refirió antes, implementar una Coordinación de Lenguas Extranjeras la cual se proyecta como un Centro de Lenguas de la Universidad de América - CLUA, que apoye todos los procesos referentes al aprendizaje y enseñanza de una segunda lengua. Liderando todas las estrategias y metodologías que la Universidad considere pertinentes para el desarrollo de los distintos idiomas que se impartan en la universidad. (ver documento anexo - *Propuesta para la creación de la Coordinación de Lenguas Extranjeras*)
- Los estudiantes tendrán la posibilidad de aprender una tercera lengua, la cual podrá ser alemán, francés o portugués, la cual hace parte de la oferta de idiomas del CLUA.
- La Universidad asume la Internacionalización como el proceso de inserción de la comunidad universitaria en el entorno global a través de la apropiación de diversas lenguas. La Coordinación de Lenguas Extranjeras con el apoyo de la Dirección de Internacionalización, gestionará distintos convenios y oportunidades de becas en el exterior. Si para acceder a estos beneficios fuera necesario el dominio de un idioma distinto al español y al inglés,

Realizó	Revisó	Aprobó
Decano Facultad de Ciencias y Humanidades	Vicerrector Académico y de Investigaciones	Comité de Acción Rectoral

 Universidad de América <small>Código SNEC 1715</small>	Código: PL-GAP-09	Fecha: 28 julio de 2022	Versión: 02
	Macroproceso: Docencia	Proceso: Gestión de Aprendizaje	
	Política de Lengua Extranjera		

la Universidad, por intermedio de la Coordinación de Lenguas Extranjeras ofrecerá a los estudiantes de acuerdo a sus posibilidades la opción de aprender estos idiomas.

- La mediación virtual o con apoyo TICs contribuirá al fortalecimiento del aprendizaje de una segunda y tercera lengua a través de plataformas accesibles a toda la comunidad universitaria.

Disposiciones específicas

1.1. Requisito de grado

- Se determina que la segunda lengua prioritaria que se ofrece a la comunidad Uniamericana sea el idioma inglés. Esto atiende a las necesidades del sistema educativo actual y responde a las dinámicas que el mercado y la globalización exigen de los estudiantes y de la comunidad educativa en general.
- Se establece que todos los estudiantes de la Universidad de América deben certificar el nivel B1, con excepción del programa de Negocios Internacionales, cuyos estudiantes deben certificar nivel B2 de inglés según el estándar MCER como requisito de grado, cumpliendo con alguno de los siguientes requisitos:
 - a. Resultado del Test OOPT de Oxford con resultado B1=60 puntos y B2=80 puntos.
 - b. Constancia de cumplimiento y aprobación de curso y nivel indicado en el CLUA.
 - c. Certificado de nivel de inglés B1 o B2 según el caso, emitido por entidades avaladas con base en la Resolución vigente del MEN. Los puntajes mínimos requeridos se muestran en la siguiente tabla:

Tabla 1. Exámenes Internacionales reconocidos por la Universidad de América


Fuente: Departamento de Humanidades

Examen	Puntaje mínimo exigido
TOEFL IBT	80
IELTS (General o Académico)	6.5
i-TEP	3.7
APTIS (General)	B1
FCE	160
OOPT (Oxford Placement Test)	B1

Nota aclaratoria 1: Teniendo en cuenta el objeto de esta política y sin contradecir el marco normativo que la motiva, la Universidad evaluará la solicitud de estudiantes que pretendan cumplir el requisito para grado con otra lengua diferente al inglés, la cual se debe encontrar certificada por una entidad reconocida bajo el estándar del Marco Común Europeo de Referencia con nivel mínimo de B1, lo cual será objeto de evaluación por parte de la Coordinación de Lenguas Extranjeras o en su defecto el Centro de Lenguas CLUA.

Nota aclaratoria 2: Los estudiantes que ya tienen un examen internacional en inglés con los puntajes exigidos por la Universidad (ver Tabla 1), cumplen también con este requisito y no tienen que tomar el examen de clasificación. Este tendrá una vigencia de dos (2) años para ser considerado como requisito para grado.

Realizó	Revisó	Aprobó
Decano Facultad de Ciencias y Humanidades	Vicerrector Académico y de Investigaciones	Comité de Acción Rectoral

 Universidad de América <small>Código SNIES 1715</small>	Código: PL-GAP-09	Fecha: 28 julio de 2022	Versión: 02
	Macroproceso: Docencia	Proceso: Gestión de Aprendizaje	
	Política de Lengua Extranjera		

Validaciones: los estudiantes de pregrado podrán homologar o validar el requisito de lengua extranjera siempre y cuando tengan uno de los siguientes certificados:

- Un diploma de bachillerato en un país de habla inglesa, validado por el MEN.
- Resultado del Test OOPT de Oxford con resultado B1=60 puntos y B2=80 puntos.
- Constancia de cumplimiento y aprobación de curso y nivel indicado en el CLUA.
- Certificado de nivel de inglés B1 o B2 según el caso, emitido por entidades avaladas con base en la Resolución vigente del MEN. Los puntajes mínimos requeridos se muestran en la tabla 1.

Cláusula transitoria 1: Los estudiantes con fecha de grado en los periodos 2022-1 y 2022-2 y podrán cumplir con el requisito de Lengua Extranjera si culminan con éxito el curso ofrecido por el SENA del programa de bilingüismo de formación complementaria virtual English Dot Works (EDW) o si obtienen 175 puntos en la prueba Saber Pro. Sin embargo, los estudiantes que opten a grado a partir del semestre 2023-1 en adelante, deberán presentar el certificado de aprobación de un examen internacional reconocido por la Universidad (ver tabla 1) correspondiente al nivel B1 del MCER para lo cual, se definirá un régimen transitorio.

1.2. Disposiciones para el Programa de Negocios Internacionales

El programa de inglés que se ofrece para el pregrado de Negocios Internacionales consta de ocho (8) asignaturas, que están dentro de su plan de estudios. Estos niveles de inglés prepararán a los estudiantes para desempeñarse adecuadamente en contextos generales y cotidianos a un nivel intermedio. Sin embargo, no los exime de los requisitos de lengua extranjera para su graduación, aunque le permitirá al estudiante tomar las asignaturas en inglés de su plan de estudios. El CLUA ofertará estrategias pedagógicas como: semilleros de inglés o consultorios de negocios (simulación de un proceso a través de análisis de estudios de caso) que fortalezcan las competencias de segunda lengua de los estudiantes de Negocios Internacionales conforme a su especificidad. Los estudiantes del programa de Negocios Internacionales deben ser capaces de alcanzar un nivel intermedio B2 en la lengua inglesa bajo el estándar del Marco Común Europeo de Referencia al finalizar su carrera.


1.3. Requisitos de lenguas para docentes de idiomas y docentes de la Universidad de América

Todos los docentes de lengua extranjera son profesores con al menos licenciatura en la enseñanza de una lengua extranjera, excepcionalmente calificados o con una amplia experiencia docente, quienes deberán presentar certificación C1, certificación TKT o diplomado en pedagogía para profesionales no licenciados.

Adicionalmente, todos los profesores de la Universidad de América hablantes no-nativos del inglés, cuyas asignaturas no sean evaluadas en inglés deben ser capaces de alcanzar un nivel intermedio B2 o avanzado C1 en lengua inglesa equivalente a aquel establecido por el Marco Común Europeo de Referencia para Idiomas del Consejo de Europa. Además, aquellos profesores hablantes no-nativos del inglés cuyas asignaturas sean evaluadas en inglés deben alcanzar un nivel avanzado en la lengua inglesa equivalente a (C1) o aquel establecido por el Marco Común Europeo de Referencia para Idiomas, esto en consideración a la visión de ser una Universidad BIS.

La certificación del nivel deberá ser demostrada con el examen de clasificación de la Universidad en su primer intento o con un examen internacional reconocido (ver tabla 1). Aunque los docentes podrán tomar el examen de clasificación tantas veces como lo deseen pagando el costo correspondiente, no pueden presentarlo más de una vez en el mismo semestre. Este proceso de certificación docente será progresivo entendiendo que la competencia es un proceso que se ira adquiriendo y fortaleciendo.

Realizó	Revisó	Aprobó
Decano Facultad de Ciencias y Humanidades	Vicerrector Académico y de Investigaciones	Comité de Acción Rectoral

 Universidad de América <small>Código SNIES 1715</small>	Código: PL-GAP-09	Fecha: 28 julio de 2022	Versión: 02
	Macroproceso: Docencia	Proceso: Gestión de Aprendizaje	
	Política de Lengua Extranjera		

1.4. Metodología para la ejecución

Los estudiantes de la Universidad de América tienen la posibilidad de estudiar inglés en los cursos o estrategias que la Universidad ofrece. Sin embargo, si un estudiante considera que posee un nivel alto de inglés puede presentar un examen que certifique que su nivel es B1 o superior, conforme a la lista de exámenes estandarizados para la certificación del nivel de dominio lingüístico expedidos desde la resolución vigente del MEN. Por lo tanto, el puntaje obtenido en dicho examen debe corresponder con el puntaje mínimo requerido para certificar nivel B1 según cada examen (Tabla 1).

En primera instancia, la Universidad ofrecerá 6 niveles de inglés para apropiarse de distintos contenidos que estarán alineados con los niveles establecidos por el MCER, conforme se indica en la tabla 2. También se ofrecerán los niveles MCER en los cursos de tercera lengua (alemán, francés y portugués).


Tabla 2. Niveles cursos de referencia MCER

Fuente: Coordinación Lengua Extranjera

Usuario Básico	A1	Es capaz de comprender y utilizar expresiones cotidianas de uso muy frecuente, así como frases sencillas destinadas a satisfacer necesidades de tipo inmediato. Puede presentarse a sí mismo y a otros, pedir y dar información personal básica sobre su domicilio, sus pertenencias y las personas que conoce. Puede relacionarse de forma elemental siempre que su interlocutor hable despacio y con claridad y esté dispuesto a cooperar.
	A2	Es capaz de comprender frases y expresiones de uso frecuente relacionadas con áreas de experiencia que le son especialmente relevantes (información básica sobre sí mismo y su familia, compras, lugares de interés, ocupaciones, etc.). Sabe comunicarse a la hora de llevar a cabo tareas simples y cotidianas que no requieran más que intercambios sencillos y directos de información sobre cuestiones que le son conocidas o habituales. Sabe describir en términos sencillos aspectos de su pasado y su entorno, así como cuestiones relacionadas con sus necesidades inmediatas.

Usuario	B1	Es capaz de comprender los puntos principales de textos claros y en lengua estándar si tratan sobre cuestiones que le son conocidas, ya sea en situaciones de trabajo, de estudio o de ocio. Sabe desenvolverse en la mayor parte de las situaciones que pueden surgir durante un viaje por zonas donde se utiliza la lengua. Es capaz de producir textos sencillos y coherentes sobre temas que le son familiares o en los que tiene un interés personal. Puede describir experiencias, acontecimientos, deseos y aspiraciones, así como justificar brevemente sus opiniones o explicar sus planes.
----------------	-----------	--

Realizó	Revisó	Aprobó
Decano Facultad de Ciencias y Humanidades	Vicerrector Académico y de Investigaciones	Comité de Acción Rectoral

 Universidad de América <small>Código SNIES 1715</small>	Código: PL-GAP-09	Fecha: 28 julio de 2022	Versión: 02
	Macroproceso: Docencia	Proceso: Gestión de Aprendizaje	
	Política de Lengua Extranjera		

Independiente	B2	Es capaz de entender las ideas principales de textos complejos que traten de temas tanto concretos como abstractos, incluso si son de carácter técnico siempre que estén dentro de su campo de especialización. Puede relacionarse con hablantes nativos con un grado suficiente de fluidez y naturalidad de modo que la comunicación se realice sin esfuerzo por parte de ninguno de los interlocutores. Puede producir textos claros y detallados sobre temas diversos, así como defender un punto de vista sobre temas generales indicando los pros y los contras de las distintas opciones.
Usuario Competente	C1	Es capaz de comprender una amplia variedad de textos extensos y con cierto nivel de exigencia, así como reconocer en ellos sentidos implícitos. Sabe expresarse de forma fluida y espontánea sin muestras muy evidentes de esfuerzo para encontrar la expresión adecuada. Puede hacer un uso flexible y efectivo del idioma para fines sociales, académicos y profesionales. Puede producir textos claros, bien estructurados y detallados sobre temas de cierta complejidad, mostrando un uso correcto de los mecanismos de organización, articulación y cohesión del texto.
Usuario Competente	C2	Es capaz de comprender con facilidad prácticamente todo lo que oye o lee. Sabe reconstruir la información y los argumentos procedentes de diversas fuentes, ya sean en lengua hablada o escrita, y presentarlos de manera coherente y resumida. Puede expresarse espontáneamente, con gran fluidez y con un grado de precisión que le permite diferenciar pequeños matices de significado incluso en situaciones de mayor complejidad.

2. Adquisición de competencia comunicativa en lengua extranjera y diseños curriculares

Con el fin de que la Comunidad Académica desarrolle las cuatro habilidades comunicativas conforme con las exigencias de la Universidad de América y los estándares internacionales, la formación en lengua extranjera es de **carácter institucional y obligatorio**. En el régimen transitorio se determinarán los momentos en los cuales progresivamente se les exige ese carácter a los estudiantes. Para tal fin se implementan las siguientes estrategias:

- 2.1.1. Inclusión de asignaturas electivas en lenguas y culturas extranjeras en todos los programas académicos.
- 2.1.2. Proyectos de estímulo lingüístico promovidos por los programas académicos, las facultades, y la Vicerrectoría Académica y de Investigaciones.
- 2.1.3. El uso de textos en inglés en asignaturas disciplinares, y cátedras disciplinares orientadas en inglés, los cuales deberán estar incluidos en la bibliografía de los syllabus de las asignaturas y la Dirección del Sistema de Bibliotecas deberá propender por su existencia como parte de los recursos bibliográficos.
- 2.1.4. Al menos uno de los recursos bibliográficos principales debe estar en una segunda lengua, específicamente en inglés en todas las asignaturas del programa académico.
- 2.1.5. Evaluación permanente y por competencias.
- 2.1.6. Todos los programas académicos ofrecidos por la Universidad de América deberán incluir al menos una asignatura disciplinar completamente en inglés en cada uno de los dos últimos semestres del programa de estudios. Es decir, todos los estudiantes de la Universidad deberán haber cursado mínimo dos asignaturas en inglés para poder completar su plan de estudios.

Realizó	Revisó	Aprobó
Decano Facultad de Ciencias y Humanidades	Vicerrector Académico y de Investigaciones	Comité de Acción Rectoral

 Universidad de América <small>Código SNIES 1715</small>	Código: PL-GAP-09	Fecha: 28 julio de 2022	Versión: 02
	Macroproceso: Docencia	Proceso: Gestión de Aprendizaje	
	Política de Lengua Extranjera		

El proceso de adquisición de competencias en lengua extranjera requiere la capacitación constante de la comunidad. Esto se logra a través de las siguientes estrategias:

2.1.7. Integración de espacios académicos destinados a lenguas en los currículos de todos los programas de la Universidad.

2.1.8. Diseño, implementación y ejecución de cursos de idiomas abiertos para toda la comunidad UniAmericana.

Cláusula transitoria 2: La Universidad de América, desde las facultades y sus programas, tendrá un año para incorporar la adquisición de competencia comunicativa en lengua extranjera y diseños curriculares propuestos en el Marco Común Europeo de Referencia (MCER) a partir de la aprobación de la presente política.

Realizó	Revisó	Aprobó
Decano Facultad de Ciencias y Humanidades	Vicerrector Académico y de Investigaciones	Comité de Acción Rectoral

 Universidad de América <small>Código SNIES 1715</small>	Código: PL-GAP-09	Fecha: 28 julio de 2022	Versión: 02
	Macroproceso: Docencia	Proceso: Gestión de Aprendizaje	
	Política de Lengua Extranjera		

Control de cambios		
Fecha del cambio	Versión	Motivo del cambio
1 febrero de 2022	01	Creación del documento
28 julio de 2022	02	Se ajustan actividades

Realizó	Revisó	Aprobó
Decano Facultad de Ciencias y Humanidades	Vicerrector Académico y de Investigaciones	Comité de Acción Rectoral